



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2023-A/MDRN

Rio Negro, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO.

VISTO:

El Informe N° 000-2023-GM/MDRN de la Gerencia Municipal de fecha 25 de enero del 2023, la cual se propone reconocer mediante acto resolutivo la conformación del comité de control interno de la municipalidad distrital de Río Negro y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley N° "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título 30305 - Preliminar de la Ley N° 29792 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental, es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, establece que la contraloría general de la república es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la contraloría general de la república;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo del 2019, se aprueba la directiva Ne 006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado";

Que, mediante Informe N°000-2023-GM/MDCP de fecha 25 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, propone la conformación del comité de control interno de la municipalidad distrital de Río Negro, adjuntando el proyecto de resolución respectivo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTICULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y SUS MODIFICATORIAS.

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la directiva vigente.

El mencionado comité dependerá del despacho del titular del pliego y estará conformado de la siguiente forma:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Gerente Municipal	--
Secretario	Secretaria general	Jefe de la oficina de registro civil
Miembro 1	Jefe de la oficina de recursos humanos	Jefe de la oficina de asesoría legal
Miembro 2	Gerente de planeamiento, presupuesto y CTI	Sub gerencia de programación multianual de inversiones - OPMI
Miembro 3	Gerencia de administración de recursos	Sub gerencia de finanzas
Miembro 4	Gerencia de Desarrollo en Infraestructura urbano y rural	Sub gerencia de estudios y proyectos
Miembro 5	Gerencia de desarrollo ambiental y económico	Sub gerencia de servicios municipales
Miembro 6	Gerencia de desarrollo de pueblos Asháninkas	Sub Gerencia de administración tributaria
Miembro 7	Gerencia de desarrollo humano e inclusión social	Sub Gerencia de participación ciudadana e inclusión social

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones fundamentales del comité de control interno de la municipalidad distrital de Río Negro, las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el sistema de control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del sistema de control interno.
5. Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del sistema de control interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de control interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del sistema de control interno, para su oportuna remisión al órgano de control institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios, responsables de cada una de las unidades orgánicas y personal de esta entidad edil: la importante necesidad de implementar un sistema de control interno eficiente.
9. El comité sesiona como máximo cada sesenta días calendarios.
10. Todas las demás funciones contenidas en la guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del estado, aprobada por resolución de contraloría n° 143-2019-cg y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitada en Control Interno.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de tecnología de la información, la publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munirionegro.gob.pe) y en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRES, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE